
FORMOSA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y

COMERCIAL N° 5 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, con domicilio en calle San Martín N° 641 - 2do Piso, a cargo de la DRA. CYNTHIA VERÓNICA ROUSEAU, secretaria a cargo de la DRA. AIXA ALICIA AMAD cita y emplaza a la Sra. LUISA JUSTA CUBILLA DE BARRAL, Argentina, titular del D.N.I. N° 6.960.055 y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Manzana N°11, Parcela N°2, Lote Rural N°114, Colonia Formosa, Departamento Formosa, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo TOMO 86 - FOLIO 100 - FINCA N° 4.621 DE PROTOCOLOS DE PROPIEDADES DEL DEPARTAMENTO FORMOSA (01) de esta Ciudad, para que dentro del plazo de QUINCE (15) días, comparezca a tomar intervención en los autos caratulados: "NOCE JOSE ANGEL C/ CUBILLA LUISA JUSTA S/ JUICIO ORDINARIO (USUCAPION), Expte. N° 615 - Año 2022. Todo bajo apercibimiento, en caso de no presentarse, de nombrar al Defensor de Ausentes para que la represente en autos. Publíquese por diez 10 días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe. Secretaria, De agosto de 2026.-

S/C 49620 Ag. 4 Ag. 18

LA PAZ

ENTRE RIOS

JUZGADO DE PAZ

El Sr. Juez de Paz a cargo del Juzgado de Paz de la ciudad de La Paz (E.R), Dra. Silvia Santiago Calleja -Juez- de Paz; Secretaría Única a cargo de la suscrita, Dra. Cecilia Gabriela Muller - Secretaria-, en los autos caratulados ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS c/GODOY OLEGARIO ISIDORO ROBERTO y/o SUCESORES y/o HEREDEROS s/MONITORIO APREMIO; (Expte. 3654, Año 2024}, en trámite por ante el Juzgado de Paz de La Paz, cita y emplaza por el término de cinco días a la Sra. Ana Catalina Godoy D.N.I. N° 42.212.444, con último domicilio en Pje. MARSENCO N° 8648, de la ciudad de Santa Fe, Capital (Santa Fe), para que comparezca a juicio,

por sí o por medio de representante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que la represente. Se le hace saber además que podrá ejercer las facultades previstas por el art. 477 2do. pfo. del CPCyC, dentro del plazo de cinco (5) días de efectuada la última publicación de edictos, y que las copias digitales de la demanda y documentales se encuentran disponibles en la mesa virtual de éste juzgado y para acceder a las mismas deberá solicitar vinculación mediante su abogado, al correo electrónico jdopazcat1-lapaz@jusenterrios.gov.ar. Asimismo dispuso notificarle la siguiente resolución que de manera íntegra se transcribe a continuación: La Paz, Entre Ríos, 02 de Junio de 2025. VISTOS: Estos autos caratulados: ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS c/GODOY OLEGARIO ISIDORO ROBERTO y/o SUCESTORES y/o HEREDEROS - MONITORIO APREMIO; (Expte. 3654, Año 2024), y: CONSIDERANDO: 1º) Que el Dr. Carlos G. Bosi en nombre y representación de la actora promueve proceso monitorio apremio contra GODOY OLEGARIO ISIDORO ROBERTO y/ SUCESTORES y/o HEREDEROS, por cobro de la suma de PESOS Un Millon Trescientos Veintiun Mil Doscientos Cinco Con 24/100 (\$ 1.321.205,24) con más intereses y costas. Funda su reclamo en las: Planilla Apremio Nº 21-3827 por \$ 480.027,55; Planilla Apremio Nº 21-3959 por \$ 816.182,12; y Planilla Apremio Nº 21-4112 por \$ 24.995,57. 2º) Que la actora acompaña el título donde se consigna que la Liquidación de Crédito Fiscal a favor del fisco de la Provincia de Entre Ríos es adeudado por: GODOY OLEGARIO ISIDORO ROBERTO y/o SUCESTORES y/o HEREDEROS. Que el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz. informa que se dictó declaratoria de herederos en la que se dispuso que por fallecimiento de OLEGARIO ISIDORO ROBERTO GODOY, son sus universales herederos, sus hijos llamados: FERMIN ESTANISLAO GODOY, ANA CATALINA GODOY, OLEGARIO AGUSTIN GODOY, VICENTE ESTEBAN GODOY y GIORGINA ABIGAIL GODOY. Detalla los domicilios reales denunciados. Posteriormente se informa que no se ha practicado cuenta particionaria. 3º) Que ante ello, lo previsto por el art. 2280 del C C y C y teniendo en cuenta que las planillas de liquidación acompañadas digitalmente que se ejecutan, se ajustan prima facie a las disposiciones contenidas en los arts. 16, 116, 117? 119 ss. y cc. del Código Fiscal, a los arts. 506 y 509 del C.P.C.y C. y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 472 inc. 8º, 473 y 475 del último cuerpo legal citado, corresponde dictar sentencia monitoria mandando llevar adelante la ejecución por el monto reclamado contra los herederos y/o sucesores, con más los intereses conforme lo dispuesto por el Art. 85 del Código Fiscal, desde la fecha de las planillas que se ejecutan y hasta el momento de su efectivo pago. 4º) Honorarios: Atento lo previsto por el art. 3 de la Ley 11.141 que reforma el art. 5 de la Ley 7046 y a los efectos de la regulación de honorarios se tiene en cuenta que la retribución profesional debe guardar relación entre la realidad económica del pleito -capital e intereses reclamados -en la demanda- la tarea cumplida y demás pautas establecidas en dicho art., lo cual debe analizarse a la luz del proceso que se trate, en este caso, proceso monitorio apremio fiscal con las particularidades que el mismo implica. Que advirtiendo que la Ley 7046 y su modif. resulta de orden público, y sin perjuicio que la aplicación de los porcentajes establecidos en el art. 30 de Ley arancelaria respecto al monto del capital con más los intereses reclamados en esta causa, resultan un monto menor al valor de los 10 juristas establecidos por el art. 58, pero dado que la aplicación del Art. 58 de dicha norma, en estos autos, no importa una evidente o injustificada desproporción entre los montos reclamados (capital e intereses) y la labor cumplida por el profesional, teniendo en cuenta el carácter alimentario de los honorarios a regular (Art. 4 Ley 7016 y mod.), entiendo procedente aplicar el mínimo establecido por la Ley Arancelaria (Ley 7046 y mod. Ley 11.141). Dado la reforma introducida por la Ley 11.141, estimo procedente que se transcriba además de los arts. establecidos por la ley, el art. 29 de la Ley 7046 y modif. Ley 11.141. Por ello; RESUELVO: I.- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que los SUCESTORES y/o HEREDEROS de GODOY OLEGARIO ISIDORO ROBERTO, llamados: FERMIN ESTANISLAO GODOY; ANA CATALINA GODOY; OLEGARIO AGUSTIN GODOY; VICENTE ESTEBAN GODOY y GIORGINA ABIGAIL GODOY, hagan a la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS, íntegro pago del capital reclamado de PESOS Un Millon Trescientos Veintiun Mil Doscientos Cinco Con 24/100 (\$ 1.321.205,24), con mas los intereses determinados en el considerando 3º)- II.- Costas a la parte accionada (art. 65 del C.P.C.). III.- Regulánse los honorarios profesionales del Dr. Carlos G. Bosi, en la suma de Pesos Seiscientos veintisiete mil cuarenta y nueve c/40/100 (\$ 627.049,40) equivalentes al valor de diez (10) juristas - Arts. 2, 3, 5, 29, 30, 58,

71, 98 y conc. Ley 7046, su modif. Ley 11141 y conforme lo expresado en el Considerando 4°). IV.- Notifíquese en el domicilio real del demandado en la forma dispuesta por el art. 476 del C.P.C.C., con entrega de las copias de traslado, haciéndoselo saber al demandado que podrá ejercer las facultades previstas por el art. 477 2do. pfo. del mismo cuerpo legal, dentro de los cinco días de notificado. V.- Notifíquese la presente en la forma prevista en los arts. 1 y 4 del Reglamento de Notificaciones Electrónicas, Ac. 15/18 STJ. y oportunamente archívese. Firmado digitalmente por SILVIO S. CALLEJA -JUEZ DE PAZ. Existiendo regulación de honorarios a abogados y/o procuradores, cumpliendo con lo dispuesto por la ley 7046 y modif. Ley 11.141 y lo dispuesto en la sentencia que antecede, se transcriben los siguientes los artículos: Art. 28: NOTIFICACION DE TODA REGULACION: toda regulación de honorarios deberá notificarse personalmente o por cédula. Para el ejercicio del derecho del cobro del honorario al mandante o patrocinado, la notificación deberá hacerse en su domicilio real. En todos los casos la cédula deberá ser suscripta por el Secretario del Juzgado o Tribunal con transcripción de este Artículo y del Art. 114 bajo pena de nulidad. No será necesaria la notificación personal o por cédula de los autos que resuelvan los reajustes posteriores que se practiquen por aplicación del art. 114. Art. 29: LA UNIDAD ARANCELARIA "JURISTA". Establecer que la Unidad Arancelaria "JURISTA", es equivalente al uno y medio por ciento (1,5%) de la sumatoria de los ítems "Asignación Básica" y "Compensación Jerárquica", o las que en el futuro las reemplacen, que integran el sueldo básico de un Juez/a de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos, y debiendo guardar siempre la misma relación a los fines de la aplicación de la presente ley. El Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos deberá informar al Colegio de la Abogacía de Entre Ríos cada vez que se modifique tal asignación para establecer el valor del jurista. Una vez establecido será publicado por Colegio de la Abogacía para su aplicación. Toda regulación de honorarios deberá contener, bajo pena de nulidad, el monto expresado en moneda de curso legal y la cantidad de juristas que representan a la fecha de la resolución. El pago será definitivo y cancelatorio cuando se abone la cantidad de pesos o moneda de curso legal que resulte equivalente a la cantidad de unidades Juristas contenidas en el auto regulatorio, según su valor vigente al momento del pago. El profesional queda facultado para realizar todas las liquidaciones que sean necesarias a los efectos de que se cumpla con la finalidad que se persigue en la presente disposición. Art. 114: PAGO DE HONORARIOS. Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme los autos regulatorios. Los honorarios por trabajos extrajudiciales y los convenidos por escrito, cuando sean exigibles, se abonarán dentro de los diez (10) días de requerido su pago en forma fehaciente. Los honorarios calculados en la forma prevista en el Art. 29 de esta ley, devengarán intereses de pleno derecho, desde la mora y hasta el efectivo pago, los que serán fijados por el juez de la causa, siguiendo el mismo criterio que el utilizado para establecer la actualización de los valores económicos de la misma. Firmado digitalmente por la Dra. Cecilia G. Müller, Secretaria. Se transcribe para su conocimiento, Art. 477 C.P.C. y C. Oposición a la Sentencia Monitoria: "En los supuestos previstos por los incisos 1, 6 y 7 del artículo 472, el demandado podrá articular oposición, la que deberá deducirse en la forma y en el término previstos por los artículos 325, 332 y 342, ofreciendo toda la prueba de que intente valerse. De ser procedente, se correrá traslado al actor por el término de cinco (5) días quien podrá ofrecer su prueba. En los demás casos, la oposición, que deberá ser acompañada con el ofrecimiento de la prueba, se formulará dentro de los cinco (5) días. De ser procedente, se correrá traslado por igual término al actor, quien podrá ofrecer prueba. La continuación del trámite se regirá por las normas que este código específicamente prevé en cada supuesto o las leyes que regulen el procedimiento de que se trate. OTRA RESOLUCIÓN: La Paz, 3 de junio de 2026 ... Cítese a la Sra. Ana Catalina Godoy, mediante edictos a publicarse por dos días en el BOLETIN OFICIAL y en un periódico de gran circulación, o medio de mayor difusión, de real. En todos los casos la cédula deberá ser suscripta por el Secretario del Juzgado o Tribunal con transcripción de este Artículo y del Art. 114 bajo pena de nulidad. No será necesaria la notificación personal o por cédula de los autos que resuelvan los reajustes posteriores que se practiquen por aplicación del art. 114. Art. 29: LA UNIDAD ARANCELARIA "JURISTA". Establecer que la Unidad Arancelaria "JURISTA", es equivalente al uno y medio por ciento (1,5%) de la sumatoria de los ítems "Asignación Básica" y "Compensación Jerárquica", o las que en el futuro las reemplacen, que integran el sueldo básico de un Juez/a de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Provincia

de Entre Ríos, y debiendo guardar siempre la misma relación a los fines de la aplicación de la presente ley. El Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos deberá informar al Colegio de la Abogacía de Entre Ríos cada vez que se modifique tal asignación para establecer el valor del jurista. Una vez establecido será publicado por Colegio de la Abogacía para su aplicación. Toda regulación de honorarios deberá contener, bajo, pena de nulidad, el monto expresado en moneda de curso legal y la cantidad de juristas que representan a la fecha de la resolución. El pago será definitivo y cancelatorio cuando se abone la cantidad de pesos o moneda de curso legal que resulte equivalente a la cantidad de unidades Juristas contenidas en el auto regulatorio, según su valor vigente al momento del pago. El profesional queda facultado para realizar todas las liquidaciones que sean necesarias a los efectos de que se cumpla con la finalidad que se persigue en la presente disposición. Art. 114: PAGO DE HONORARIOS. Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme los autos regulatorios. Los honorarios por trabajos extrajudiciales y los convenidos por escrito, cuando sean exigibles, se abónanán dentro de los diez (10) días de requerido su pago en forma fehaciente. Los honorarios calculados en la forma prevista en el Art. 29 de esta ley, devengarán intereses de pleno derecho, desde la mora y hasta el efectivo pago, los que serán fijados por el juez de la causa, siguiendo el mismo criterio que el utilizado para establecer la actualización de los valores económicos de la misma. Firmado digitalmente por la Dra. Cecilia G. Müller, Secretaria. Se transcribe para su conocimiento, Art. 477 C.P.C. y C. Oposición a la Sentencia Monitoria: En los supuestos previstos por los incisos 1, 6 y 7 del artículo 472, el demandado podrá articular oposición, la que deberá deducirse en la forma y en el término previstos por los artículos 325, 332 y 342, ofreciendo toda la prueba de que intente valerse. De ser procedente, se correrá traslado al actor por el término de cinco (5) días quien podrá ofrecer su prueba. En los demás casos, la oposición, que deberá ser acompañada con el ofrecimiento de la prueba, se formulará dentro de los cinco (5) días. De ser procedente, se correrá traslado por igual término al actor, quien podrá ofrecer prueba. La continuación del trámite se regirá por las normas que este código específicamente prevé en cada supuesto o las leyes que regulen el procedimiento de que se trate. OTRA RESOLUCIÓN: La Paz, 3 de junio de 2026 ... Cítese a la Sra. Ana Catalina Godoy mediante edictos a publicarse por dos días en el BOLETIN OFICIAL y en un periódico de gran circulación, o medio de mayor difusión, de Santa Fe Capital, a elección del solicitante, el que deberá ser denunciado en autos, a fin de dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. Asimismo, habiéndose dictado sentencia monitoria en autos, notifíquese dicha sentencia en los edictos a publicarse haciéndosele saber a

la citada que podrá ejercer las facultades previstas por el art. 477 2do. pfo. del mismo cuerpo legal, dentro de los cinco días de efectuada la última publicación, y que las copias digitales de la demanda y documentales se encuentran disponibles en la mesa virtual de éste juzgado y para acceder a las mismas deberá solicitar vinculación mediante su abogado, al correo electrónico jdopazcat1- lapaz@jusenterrios.gov.ar A los fines establecidos en el Art. 476 del C.P.C. y C. en los edictos ordenados deberá transcribirse la sentencia de manera íntegra, los datos de identificación del bien y los conceptos reclamados. Deléguese en el profesional intervinientes la confección de los despachos ordenados. Notifíquese. Firmado: Silvio Santiago Calleja, Juez de Paz. Los bienes Objeto del reclamo de autos son: Bien Inmueble Partida 08-100104-0, del que se adeuda Impuesto Inmobiliario conforme Planilla de Apremio ATER N° 21-3827; Bien Inmueble Partida 08-125680-4, del que se adeuda Impuesto Inmobiliario conforme Planilla de Apremio de ATER N° 21-3959; y Bien Automotor Dominio FTV157, del que se adeuda Impuesto a los Automotores conforme Planilla de Apremio de ATER N° 21-4112. Publíquese por DOS (2) días. La Paz, Entre Ríos, 2 de Julio de 2026. Dra. Cecilia Gabriela Muller, Secretaria.

\$ 1800 564457 Ago. 4 Ago. 6

SANTA FE

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAYF Y OTROS c/TRONCOSO ELOISA GRACIELA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (RESOLUCION DEFINITIVA); (21-10788474-9) se notifica al Sr./a. Jorge Martin Gomez DNI N° 38.240.569 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: Quien suscribe, Secretaria/o del Juzg. Unipersonal de Familia N° 6, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAYF Y OTROS c/TRONCOSO ELOISA GRACIELA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (RESOLUCION DEFINITIVA) (21-10788474-9), se ha ordenado lo siguiente SANTA FE, 01 de julio de 2026. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar el cese de la medida de Protección Excepcional adoptado por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, en relación a la progenitora Eloísa Graciela Troncoso respecto de los niños NICOLÁS DANIEL MÁXIMO GÓMEZ (DNI N° 53.777.362) y de BELÉN ESTEFANÍA ARACELI GÓMEZ (DNI N° 54.314.682), mediante resolución administrativa N° 028 de fecha 24 de febrero de 2026. 2) Declarar la privación de la responsabilidad parental del progenitor Jorge Martín Gómez, respecto de los niños NICOLAS DANIEL MÁXIMO GÓMEZ y BELÉN ESTEFANÍA ARACELI GÓMEZ, conforme resolución definitiva dictada por la Disposición Administrativa ut supra mencionada. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Defensora General. Notifíquese a los progenitores. Oportunamente archívese. Dra. Natalia Berardo; Dr. Fernando Gastiazoro Secretaria, Juez. En consecuencia queda/n Ud/s. Debidamente notificado/s. Saludo a Ud/s. muy atentamente.

S/C 564564 Ago. 4 Ago. 6

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1 de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados BARRIOS, JOSUE URIEL s/GUARDA; (CUIJ 21-10774463-8), se ha ordenado notificar mediante edictos a BARRIOS, DAVID ANTOLIN, DNI 34.466.589, lo siguiente: SANTA FE, 27 de Mayo de 2026; Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer lugar a lo peticionado, y en consecuencia conceder en favor de MARIA CRISTINA BENITEZ (D.N.I. N° 16.099.225) la GUARDA de JOSUÉ URIEL BARRIOS (D.N.I. N° 51.098.079), debiendo comparecer en autos a través de un escrito a los fines de aceptar el cargo, bajo formalidades de ley. Notifíquese y oportunamente, archívese. Fdo. Dr. Rubén A COTTET, Juez; Dra. Magdalena CABAL, Secretaria. Otra resolución: SANTA FE, de Junio de 2026 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclarar la sentencia de fecha 27 de Mayo de 2026, N° 342 Año 2026 en el RESUELVE en el sentido de que el nombre de la guardadora designada en autos, es "MARIA CRISTINA BENITEZ" y no como por error allí figura. Notifíquese y, oportunamente, archívese. Fdo. en el sistema informático el 01/06/2026 por Dr. Rubén A COTTET, Juez; Dra. Magdalena CABAL, Secretaria. Otra resolución: SANTA FE, 03 de Julio de 2026; Téngase presente. Agréguese. Atento lo manifestado, notifíquese al Sr. David Antolin BARRIOS mediante edictos a publicarse por el término y bajo apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en lo dispuesto por el art. 67 del CPCC última parte. Notifíquese. Fdo. Dr. Rubén A COTTET, Juez; Dra. Magdalena CABAL, Secretaria. Lo que se publica tres veces a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y

se exhibe en el Hall de Tribunales [DIGITAL PÁGINA WEB (art. 67 CPCC y Circular Nº 05/25)]. El presente goza de beneficio de gratuidad. Santa Fe, 24 de Julio de 2026. Magdalena Cabal, secretaria.

S/C 564666 Ago. 4 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 4 Sec. Única de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: CORDOBA, JESICA ALEJANDRA c/MIERKE, DANIEL s/DIVORCIO; CUIJ Nº 21-10736763-9, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 28 de Abril de 2025. Por recibido. Atento la identidad subjetiva y objetiva de los autos CORDOBA, JESICA ALEJANDRA c/MIERKE, DANIEL s/DIVORCIO; Expte. CUIJ Nº 21-107764124, con el presente, ordénase la acumulación del mismo a éste (CUIJ Nº 21-10736763-9), por ser el más antiguo (art. 340 C.P.C.CC.). Tome razón Mesa de Entrada. Hágase saber la nueva radicación de la causa. Firme el presente prosiga según su estado. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 4). Fdo. Dr. Marcelo Albrecht (Secretario). Dra. Marisa Malvestiti (Jueza). Otro decreto: SANTA FE, 08 de Mayo de 2025. Hágase saber que acorde la entrada en vigencia de las Leyes Nros. 14.264 y Nº 14.323, a más de lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia mediante Acta Nº 49 del 03.12.2024 punto 13) las causas que tramitaban ante el Tribunal Colegiado de Familia Nº 3 de esta ciudad en las que la Dra. Marisa Malvestiti actuaba como Jueza del Trámite, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Familia Nº 4 a su cargo, Secretaría del Dr. Marcelo Albrecht. Proveyendo Escrito Cargo Nº 5130: Hágase saber a la peticionaria que deberá notificar al demandado en su domicilio real respecto de la acumulación y la nueva radicación de la causa (proveído de fecha 28/04/2025 fs. 60). Proveyendo Escrito Cargo Nº 5137: A los fines solicitados, acompañe constancia de inscripción en ARCA de la Dra. Lorenzatti. Notifíquese. Fdo. Dr. Marcelo Albrecht (Secretario); Dra. Marisa Malvestiti (Jueza). Otro decreto: SANTA FE, 04 de Julio de 2025. Agréguese la cédula diligenciada acompañada. Se provee escrito cargo Nº 1707: Téngase por promovida demanda de Divorcio (art. 438 del Cód. Civ. Com) de Jesica Alejandra Cordoba. De la demanda de divorcio y de la propuesta reguladora, córrase traslado a Daniel Mierke, por el término de diez días bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental fundante (art. 137 CPCC). Dese intervención al Defensor General que por turno corresponda. A lo demás, téngase presente para su oportunidad y de corresponder. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Juzgado, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Cód. Civ. y Com. (art. 63, inc. 2º del CPCC). Fdo. Dr. Marcelo Albrecht (Secretario); Dra. Marisa Malvestiti (Jueza). Otro decreto: SANTA FE, 18 de mayo de 2026. Proveyendo Escrito Cargo Nº 5465: Agréguese la cédula acompañada. Atento los múltiples domicilios del Sr. Mierke denunciados en autos desde la fecha de inicio de los presentes, a los fines de evitar futuras nulidades y como lo solicita al punto III, ofíciase a la Oficiosa a la Secretaría Electoral Nacional - Santa Fe, a fin de que informe el último domicilio registrado de Daniel Mierke. Autorízase a los profesionales requirentes a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dr. Marcelo Albrecht (Secretario); Dra. Marisa Malvestiti (Jueza). Otro decreto: SANTA FE, 3 de junio de 2026. Proveyendo Escrito Cargo Nº 6201: Agréguese el oficéngase presente el nuevo domicilio real del Sr. Mierke informado por la Secretaría Electoral. Acredite notificación de los proveídos de fecha 29/04/2025 y 04/07/2025 en dicho domicilio. Notifíquese. Fdo. Dr. Marcelo Albrecht (Secretario); Dra. Marisa Malvestiti (Jueza). Otro decreto: SANTA FE, 2 de julio de 2026. Proveyendo Escrito Cargo Nº 8024: Téngase presente, agréguese la documental acompañada. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dr. Marcelo Albrecht (Secretario); Dra. Marisa Malvestiti (Jueza). Lo que se publica por el término y bajo

apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 200 564566 Ago. 4 Ago. 10

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Laboral de la 4ª Nominación, Santa Fe, se cita y emplaza a las personas que se consideren con derecho a percibir las indemnizaciones derivados del fallecimiento del señor Sr. Ponce Jose Luis, DNI 10.338.111, con el fin de que comparezcan en autos LANCHE SUSANA CRISTINA c/ZAMORA EDUARDO ALBERTO Y OTROS s/COBRO DE PESOS - CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS 41-04796170-7, en el término dispuesto por el art. 2340 del C.C.y C., por 30 días a hacer valer los mismos, bajo apercibimientos de ley lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en hall de tribunales. Santa Fe, 21 de Julio de 2026.

S/C 564458 Ago. 4

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia Nº 8, Primera Secretaria, sito en calle Urquiza Nº 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SDNAF c/VALLEJOS MARCELA; CHACON CARLOS DANTE y MARTINEZ ANGEL DE JESUS s/RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y CONTROL DE LEGALIDAD; 21-10760357-0, NOTIFICAR A LA SRA. VALLEJOS MARCELA, DNI 33.949.057 con dlio. Actual desconocido, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, SANTA FE, Diciembre de 2025 Y VISTOS: Estos autos caratulados: SDNAF c/VALLEJOS MARCELA; CHACON CARLOS DANTE y MARTINEZ ANGEL DE JESUS s/RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y CONTROL DE LEGALIDAD; CUIJ Nº 21-10760357-0, que se tramitan por ante este Juzgado Unipersonal de Familia Nº 8 de la ciudad de Santa Fe, de los que; (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVE: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por Disposición Nº 000126 de fecha 04 de septiembre de 2023. 2) Designar a la Sra. LUCRECIA TERESA VALLEJOS, D.N.I. Nº 34.822.116, tutora, de cononnidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y cc. del C.C.C., de sus sobrinas CAMILA XIOMARA CHACON D.N.I. Nº 50.922.935 y YOSELINE DESIRE MARTINEZ VALLEJOS D.N.I. Nº 57.133.362, debiendo comparecer en cualquier día y hora de audiencia ante este Juzgado a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. 3) Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la 19 de diciembre de 2025 Ley 12.967. Oportunamente archívese. Antonio Fabián González Secretario -Abogada-, FABIANA SOSA FANONI Jueza Subrogante. Santa Fe, 29/7/2026.

S/C 564723 Ago. 4 Ago. 7

Por disposición del JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1RA. NOMINACION, sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "DIAZ, TATIANA MAILEN S/ SUMARIA INFORMACION" (CUIJ: 21-02062054-1), se hace saber que TATIANA MAILEN DIAZ, D.N.I. 48.252.406 promovió acción de Cambio de Nombre - Supresión de Apellido Paterno y autorización de uso exclusivo del apellido materno "Grandoli", pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación". Se publica el presente a sus efectos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, conforme lo establecido en los artículos 67 del C.P.C.C. y 70 del C.C.C.N.. Es tramitado por la Defensoría General Zonal N° 3, razón por la cual la publicación de edictos reviste el carácter de gestión sin cargo.

\$ 100 564662 Ag. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez y Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria, en los autos: Exp. N° 21-02016042-7 - GOMEZ, JOSE ABEL s/Quiebra, se ha dispuesto por resolución de fecha 01/07/2026 publicada conforme las disposiciones del Art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL, que se haga saber que ha sido designado Sindico de esta Quiebra el CPN CLAUDIO ANIBAL SEVESO, con domicilio en calle San Martín 3124 de esta ciudad; Email: claseveso@gmail.com, con horario de atención a los señores interesados en el domicilio procesal indicado precedentemente, de 10.30 a 12.00 y de 16,00 a 18.00 horas. Publíquese, Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.

S/C 564442 Ago. 4 Ago. 5

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. FRANCISCO JOSE DEPETRIS, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: GAITAN, ROMINA NATALIA s/QUIEBRA (E) 21-02059690-9. SANTA FE, 20 de Julio de 2026; Téngase por aceptado el cargo. Notifíquese. CPN MARIA DEL PILAR PIVA, con domicilio en calle Salvador del Carril 1412 - Planta Alta de esta ciudad, Aceptación del cargo en fecha 17/04/2026 - Días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs, por la tarde de 17 a 20hs. Firmado Dra. MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMOS, Prosecretaria.

S/C 564454 Ago. 4 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SARANDON, MARTIN ALEJANDRO s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02060021-4, en fecha 02/07/2026 se designó Síndico a la CPN. María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspé 2612 - 1er Piso - Of. 4 de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 27/08/2026, siendo el horario de atención de Lunes a Viernes de 08.00 a 13.00 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) - Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 22 de Julio de 2026.

S/C 564456 Ago. 4 Ago. 10

En los autos caratulados: Expte. CUIJ 21-00991896-2 - ROSSETTI EDUARDO DANIEL s/QUIEBRA, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución dictada en fecha 03-07-2026, se ha declarado de conformidad al art. 231 Ley Nº 24.522 la conclusión de la quiebra de EDUARDO DANIEL ROSSETTI DNI Nº 30.005.704, dando por concluida la intervención del Síndico, disponiéndose el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. de la L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Santa Fe, 23 de Julio de 2026. Daniela G. Piazza, secretaria.

S/C 564486 Ago. 4 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto: en los autos: GASPOZ, ADRIANA ROSA s/PEDIDO DE QUIEBRA - CUIJ Nº 21-02058052-3, haciendo saber que ha sido designado como Síndico el C.P. Alfio Martín Ré, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 7.30 a 14.30 horas. Santa Fe, 7 de Abril de 2026.

S/C 564492 Ago. 4 Ago. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: MACHADO, MAURICIO RUBEN s/QUIEBRA; CUIJ 21-02051389-3, se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes y se ha presentado el Informe Final readecuado a dicha regulación. El decreto expresa: SANTA FE, 19 de Junio de 2026; Atento que del juego armónico de los artículos 218 y 265 inc. 4º de la LCQ surge que los honorarios de los funcionarios deben ser regulados por el juez al finalizar la realización de bienes y presentarse el informe final y proyecto de distribución. Consecuentemente, dispongo considerar como monto total de honorarios profesionales el importe de \$ 4.307.991,49, equivalente a un sueldo de secretario de primera instancia. Atento las

consideraciones precedentes, regulo los honorarios del CPN DIEGO EDUARDO BRANCATTO en la suma de \$ 3.015.594,04 y los honorarios del Dr. ESTEBAN NICOLAS CATTANEO en la suma de \$ 1.292.397,45. Vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez). El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 3 de Julio de 2026. Atento lo informado por Mesa de Entradas y proveyendo escrito cargo N° 7644/26: Agréguese la vista evacuada por Caja Forense. Proveyendo escrito cargo N° 7828/26: Por presentado Proyecto de Distribución, notifíquese conforme art 218 LCQ. Proveyendo escrito cargo N° 8031/26: Estése al proveído anterior. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 21 de Julio de 2026.

S/C 564522 Ago. 4 Ago. 10

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: CORONEL, MARCELO DANIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02061362-6, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRACATTO, D.N.I. N°

22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B". Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo: diegobrancatto@gmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 03 de Julio de 2026. Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido designado. Hágase saber que el CPN DIEGO EDUARDO BRANCATTO, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 2° Piso Dpto. "B" T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: diegobrancatto@gmail.com y atenderá a los Sres. Acreedores de Lunes a Viernes de 9 a 13 y de 16 a 20 horas. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria). Santa Fe, 21 de Julio de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 564523 Ago. 4 Ago. 10

Autos: GOMEZ MARÍA MARGARITA RAMONA s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02045153-7) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos dos millones novecientos treinta y nueve mil ciento setenta y cinco con cuarenta y siete centavos (\$ 2.939.175,47) con más seiscientos diecisiete mil doscientos veintiséis con ochenta y cuatro centavos (\$ 617.226,84) en concepto de IVA (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos un millón doscientos cincuenta y nueve mil seis cientos cuarenta y seis con sesenta y cuatro centavos (\$ 1.259.646,64) (más 13% de aportes). Santa Fe, 3 de Julio de 2026. Pablo C. Silvestrini, secretario.

S/C 564580 Ago. 4 Ago. 5

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los Autos EL GRAN OMBU c/TITULAR REGISTRAL s/USUCAPIÓN CUIJ Nº 21-02022425-5", se cita, se llama y emplaza, a quienes se consideren con derechos sobre el lote a usucapir: UBICADO EN CALLE R. PEÑA AL SUR DE LA AV. CIRCUNVALACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE IDENTIFICADO COMO PARCELA 01 MANZANA 303 SECCION 01 CUYA NOMENCLATURA CATASTRAL ES I0-11-01-0303-00001 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, cuyas medidas son las siguientes: LM=32.95 MN=32.24 NA=104.65 AB=9.97 BC=43.68 CD= 7.47 DE=15.75 EF=30.86 FG=6.12 GH=51.22 HI=19.28 IJ=16.65 JK=5.57 KL=13.52, encerrando una superficie total de 5.168,5lm2, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Los que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMONICA (Secretaia); Dr. DIEGO RAUL ALDAO, (Juez). Santa Fe, 14 de Abril de 2026.

\$ 100 564495 Ago. 4 Ago. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de esta Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: WILLINGTON SILVIA GRACIELA c/ALEXAKIS JUAN EUSTRATIO Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; (21-02053615-9), se cita y emplaza a los HEREDEROS de Juan Eustratio Alexakis L.E. 6.224.585 y/o interesados con derecho que se consideren con algún derecho sobre el inmueble a usucapir sito en Calle Rivadavia Nº 5497 de esta Ciudad de Santa Fe e inscripto registralmente bajo el Tomo 198 I, Folio 1384, Nº 35409, Año 1956 Departamento La Capital, para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Se publica edicto en el BOLETIN OFICIAL. FIRMADO DIGITALMENTE Dra. VIVIANA NAVEDA MARCÓ JUEZA.

\$ 100 564480 Ago. 4 Ago. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación, se hace saber que en los autos GREEN, ERIC ALFREDO s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-02060794-4), se ha dispuesto: SANTA FE, 19 de Junio de 2026. Y VISTOS:...; RESULTA:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1. Declarar abierto el concurso preventivo de ERIC ALFREDO GREEN, D.N.I. Nº 13.676.988, con domicilio real en calle Iturraspe 3819 de la localidad de Santa Fe, y domicilio legal en calle en Moreno 2308, Piso 3 "C" de la ciudad de Santa Fe... 7. Fijar el día 27/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Sindico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 LCQ). 8. Establecer entre los días 28/08/2026 y 11/09/2026 inclusive, el periodo de observación previsto en el art. 34 LCQ. 9. Señalar el día 13/10/2026, como fecha hasta la cual el Sindico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 LCQ.) y el 24/11/2026 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ). 10. Establecer que se podrán presentar observaciones al Informe General hasta el 08/12/2026 (art. 40 LCQ). 11. Determinar que el periodo de exclusividad previsto en el art. 43 LCQ. vencerá el 25/05/2027 y en consecuencia, fijar el día 18/05/2027 la Audiencia Informativa (art. 45 LCQ.), en la Sala de mi Público Despacho con la prevención de realizarse con los acreedores que concurrieren... 18. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL a cargo del concursado, conforme art. 27 LCQ., debiendo justificar el cumplimiento de las

publicaciones según lo dispuesto por el art. 28 2do párrafo de la misma ley. 19. Dejar establecido que el término para la publicación de los edictos que prevé el 2do. párrafo del art. 27 de la LCQ comenzará a correr a partir del día siguiente a la aceptación del cargo por el Síndico, y que las notificaciones a que refiere el art. 26 de la mencionada ley se regirán por el art. 61 del CPCC, aplicable por remisión del art. 278 LCQ. Fdo. Dr. JOSE IGNACIO PASTORE (Juez a/c). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Antonio Ordiz, con domicilio constituido en San Jerónimo 1687 - Planta Alta de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 19.00 hs. o a través del correo cpn.ordiz.sindicatura@gmail.com. Santa Fe, 20 de Julio de 2026. Marcelo D. Leizza, secretario.

S/C 564441 Ago. 4 Ago. 10

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos DELTA SEGURIDAD Y VIGILANCIA SRL s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-02062412-1), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 01 de julio de 2026. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Delta Seguridad y Vigilancia s/Concurso Preventivo, CUIT N° 30-71066324-2, inscripta en el Registro Público de la ciudad de Santa Fe bajo el Número 1472, al folio 235 del Libro 16º de S.R.L. en fecha 1 de Julio de 2008 (Legajo N° 6846) y sus posteriores modificaciones, siendo la última modificación inscripta bajo el N° 1050 al folio 177 del Libro 18º de S.R.L. en fecha 26 de Agosto de 2015 {Legajo N° 6846), con domicilio en calle Centenario N° 1422 de la Ciudad de Santo Tome, y con domicilio procesal en calle Domingo Silva 3030 de esta ciudad de Santa Fe. El mismo tramitará bajo las normas de los pequeños concursos (art 288cy 289 LCQ). 3.- Fijar el 10 de Septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 9.- Fijar los días: 23 de Octubre de 2026 para la presentación de los informes individuales, y 25 de Noviembre de 2026 para la presentación del informe general, hasta el 09.12.2026 para la presentación de las observaciones al informe general 10.- Fijar la fecha del 3 de Febrero de 2027 para la audiencia informativa a las 11 hs., a realizarse por ante este juzgado. Dicha audiencia deberá ser notificada a los trabajadores de la deudora en la forma dispuesta en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ. Fijar como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 10.02.2027. Fdo. Dr. José Ignacio Lisazoain, juez. El síndico designado es el VICTOR HORACIO PUGLIESE, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martin N° 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verifcatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionaran igualmente en formato digital a través del siguiente formulario <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAipOLSfXC5.gX5LpKAgj3CO69PumwLVXYEwZykptcwXAlsOArXrBUw/viewform?usp=publish-editor>. Nestor A. Tosolini, secretario.

S/C 564438 Ago. 4 Ago. 10

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de la ciudad de Esperanza, Dra. Virginia Ingaramo, Secretaría de la Dra. Julia Fascendini, se hace saber que en los autos caratulados: "GOMEZ, GASTÓN MAURICIO S/ QUIEBRAS CUIJ 21-28925545-9, por Resolución de fecha 04 de mayo de 2026 (Tomo: 2026 Folio: Resolución: 308) se dispuso lo siguiente : "Esperanza, 4 de mayo de 2026: 1. Declarar la quiebra de Gastón

Mauricio GOMEZ argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 26.985.743, CUIL 2726985743-4 con domicilio real en calle Tabernig N° 2351 de la ciudad de Esperanza, Dpto. Las Colonias y domicilio procesal en calle Crespo N° 1868 de ésta ciudad.... 4. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la Quiebra puedan proceder a la incautación, previa descripción a inventario de los bienes con arreglo a lo dispuesto por el art. 88, inc. 10° y 177 L.C.Q. 5. Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, so pena de ser considerados ineficaces.9. Fijar el día 30 de junio de 2026 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Sindico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.C.Q.. El Sindico designada en autos CPN Nancy Ortiz con domicilio constituido en calle Belgrano N° 2.734 de Esperanza, fijando horario de atención: Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el termino de ley en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin .

Tomo: 2026 Folio: Resolución: 342: Otra Resolucion: “Esperanza, 13 de mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS..... CONSIDERANDO: que atento lo manifestado por la peticionaria, y advertido que se ha deslizado un error en la Resolución N° 308/2026 de autos, donde se consignó un número de DNI y CUIL del fallido erróneo, cuando en realidad el mismo es DNI 28.578.103 y CUIL 20-28578103-6. Que a tenor de lo previsto por el artículo 248 del CPCC corresponde salvar el yerro incurrido y proceder a su corrección ... RESUELVO: Aclarar la Resolución N° 308 de fecha 04/05/2026 en el sentido expresado en el considerando. Insértese, agréguese y oficiase al Registro de Procesos Universales”. Firmado digitalmente: Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) – Dra. Julia Fascendini (Secretaria). Esperanza, Agosto de 2026

S/C 565053 Ag. 4 Ag. 10

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de la ciudad de Esperanza, Dra. Virginia Ingaramo, Secretaría de la Dra. Julia Fascendini, se hace saber que en los autos caratulados: “LEZCANO CESAR LUIS S/ QUIEBRAS CUIJ 21-26300980-8, por Resolución (Tomo 2024 – Folio: Resolución 1373) de fecha 17 de diciembre de 2025 se dispuso lo siguiente: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de CESAR LUIS LEZCANO DNI 29.115.874, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley 24.522 y su modificatoria ley n° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura ... 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber”. Firmado digitalmente por: Dra. Julia Fascendini (Secretaria) Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). Esperanza, Agosto de 2026.

S/C 565052 Ag. 4 Ag. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, con intervención del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ra. Nominación de esta ciudad de Santa Fe; en autos caratulados “NAVARRO, FRANCISCO Y OTRA S/ SUCESORIO”; CUIJ 21-02062496-2, Año 2026 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de los causantes: Sr. Francisco NAVARRO, C.I. 40000, y Sra. Rosa Emilia

BUFFELLI, L.C.: 6.126.808, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Guillermo Adrián VALES (JUEZ).-

\$·45 Ag. 4

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS- PRIMERA CIRCUNSCRIPCION (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. nominación, ciudad), en autos "BACILIO, EDGARDO RAMON S/ SUCESIÓN CUIJ 21-02062646-9", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BACILIO, EDGARDO RAMON, DNI 11.832.880, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo apercibimientos de legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales de acuerdo a lo dispuesto por el art. 67 del CPCyC. Santa Fe 24 de julio de 2026 . Fdo. DR. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES, Juez.

\$·45 Ag. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "LAVIA, NELIDA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02062064-9 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NELIDA DEL CÁRMEN LAVIA, DNI 05.598.265, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Vales (Juez).

\$·45 Ag. 4

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nominación de esta ciudad), en autos caratulados "GABRIELLI, JORGE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02060486-4" del año 2026. Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del Sr. Gabrielli, Jorge Alberto, DNI: 10.575.003 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo: Dr. Guillermo Adrián Vales – Juez - Dra. Noelia Druetta – secretaria) a los días del mes de año 2026.-

\$·45 Ag. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "BERLI Oscar Bernardo S/ SUCESORIO" – CUIJ Nº 21-02062475-9 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Berli Oscar Bernardo, DNI Nº 6.254.125, para que

comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Guillermo Adrian Vales (Juez)

\$·45 Ag. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Secretaría Única (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación), en autos caratulados "REYES, HUGO MIGUEL ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02062097-5) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. HUGO MIGUEL ANTONIO REYES, DNI 8.281.022, fallecido en fecha 2 de JUNIO de 2026 en la ciudad de Santo Tomé (Prov. de Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo las apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibirá en el Hall de planta baja de Tribunales, según acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe.- Fdo.: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (JUEZ).

\$·45 Ag. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Décimo Tercera Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "POCHON, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02062326-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante: JUAN CARLOS POCHON, DNI 6.231.896, fallecido el 26 de Enero de 2023, con ultimo domicilio en calle Avda. Facundo Zuviría N° 5840, de la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Fdo: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez)

\$·45 Ag. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de notificar a: VERÓNICA LAURA CLAUSEN DNI 25.519.586 del decreto que seguidamente se transcribe, dictado en los autos: "BANCO MACRO SA c/ CLAUSEN, VERÓNICA LAURA Y OTROS s/Juicio Ejecutivo" CUIJ Nº 21-01966946-4, de trámite ante el Juzgado antes mencionado sito en calle San Jerónimo 1551 de esta ciudad, a saber: "SANTA FE, 10 de Marzo de 2026 Proveyendo escrito cargo nro. .1991: A fin de reinscribir la medida cautelar ordenada en fecha 16.02.2016, reinscripta el 05.04.2021, trabada en autos, oficiase al Registro General de la Propiedad de la ciudad de Santa Fe y al Registro de la Propiedad Automotor, autorizándose a intervenir en su diligenciamiento y los propuestos conforme lo requerido. Notifiquese.- Fdo: DRA. MERCEDES DELLAMÓNICA, Secretaria - DR. RODRIGO URETA CORTES, Juez.SANTA FE, de Marzo de 2026.

S/C 563127 Ag. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados BLANK, JORGE ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02061980-2 se llama, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho a los bienes de la herencia de DON JORGE ENRIQUE BLANK DNI N 6.264.051 fallecido EN: SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE, EN FECHA 30 de abril de 2026, para que comparezcan a hacerlo valer, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Como recaudo se transcribe el decreto que ordena la medida en su parte pertinente: "SANTA FE, 19 de Junio de 2026 Agréguese. Por presentada, domiciliada....Fecho, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE -sin escrito- con la respectiva reposición de ley para su diligenciamiento por Secretaría el forma digital.. FDO. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES-JUEZ

\$·45 Ag. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de El Trébol, en autos "VIGNOLO, VILMA CATALINA Y OTROS S/ SUCESORIO", C.U.I.J. Nº 21-28905667-7; se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante HECTOR LUIS RIVOLTA, Doc. D.N.I. Nº 6.283.632, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.-

\$·45 Ag. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de El Trébol, en autos "VIGNOLO, VILMA CATALINA Y OTROS S/ SUCESORIO", C.U.I.J. Nº 21-28905667-7; se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causante VILMA CATALINA VIGNOLO, Doc. D.N.I. Nº 0.592.399, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL

\$·45 Ag. 4

Por promovida la presente gestión de protocolización de testamento ológrafo del causante MARIO FRANCISCO ZIMMERMANN. Para que tenga lugar la audiencia prevista en el art. 677 CPCC, cítese a los herederos ab intestato y/o a quienes se consideren con derecho a la herencia, a la audiencia del día 10/09/2026 a las 10:00 hs. A tales efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. Asimismo, cíteselos bajo expresos apercibimientos de ley. Celebrada la audiencia ut supra mencionada, a los fines del sorteo de un perito calígrafo de la lista de oficio (art. 2339 CCCN), ofíciase a la Secretaría de la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y

Comercial. Autorízase al Dr Mateo Daniel Marelli a su diligenciamiento. Notifíquese.-

\$·45 Ag. 4

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1era. Nominación de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe; en autos: "MÉNDEZ LUIS ALFREDO S/ SUCESORIO"; (CUIJ N° 21-28925493-2), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Méndez, Luis Alfredo, D.N.I N° 6.227.964, para que comparezcan, hagan valer sus derechos y acrediten su carácter en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Julia Fascendini, -Secretaria-. Dra. Virginia Ingaramo, -Jueza-.

\$·45 Ag. 4

En los autos caratulados MARINELLI, CLETO s/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO; CUIJ 21-02061187-9, tramitados por la Defensora General Civil N° uno, Dra. Mariel Rodríguez Ocampo, ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 14 de Mayo de 2026. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la participación de ley. Por iniciada declaración de ausencia con presunción de fallecimiento de CLETO MARINELLI. Cítese por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y conforme Ley 11287 una vez por mes durante seis meses, bajo apercibimiento de que si no comparece se declarara el fallecimiento presumido por ley. Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifiquen Alcorce, Diburzi, Costabíle, Castel, Osenda, Rípodas y/o empleado notificador. Notifíquese. Fdo. Dr. Abad (Juez). Victoria B. Osenda, prosecretaria.

S/C 562581 Ag. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación Santa Fe) en autos caratulados "MERTENS, AURORA FERNANDA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02062131-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña MERTENS AURORA FERNANDA (D.N.I. N° 6.287.676) para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez).

\$·45 Ag. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nom. de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "LOGIOCO, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-02058423-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS LOGIOCO, D.N.I. Nº 8.500.778, argentino, hijo de Don JUAN LOGIOCO y Doña ROSA NOTARO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. GUILLERMO VALES - JUEZ-.

\$ 45 Ag. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, juez: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES, en autos caratulados: "FORCONI, GLADYS NILDA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02062009-6, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GLADYS NILDA FORCONI, D.N.I. 4.470.900, y de RAMON ROBERTO RAFANIELLO, D.N.I. 6.247.979, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de Agosto de 2026.

\$ 45 Ag. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio; -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMOTERCERA Nominación de esta ciudad) en los autos caratulados: "MALDONADO, HECTOR S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02062629-9 , cita, llama y emplaza a los acreedores, herederos, legatarios de la causante HECTOR MALDONADO, DNI M6.331.993, argentino, hijo de ALFREDO MALDONADO y de GUADALUPE GOMEZ, con ultimo domicilio en Calle Brasil Nro 4780 de la localidad de Santa fe, provincia de Santa Fe y cuyo fallecimiento ocurrió en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, el día 29 de enero de 2024 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial · (firmado: DR.GUILLERMO ADRIAN VALES Juez).

\$ 45 Ag. 4

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Nº 18 Civil, Comercial y Laboral de El Trébol, Provincia de Santa Fe, en autos "MELICA, RAQUEL MARTA S/ SUCESORIO CUIJ 21-28905725-8" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Raquel Marta Melica, nacida el 08-06-1943 , fallecida el día 26-04-2026, DNI. 4.253.798, de estado civil viuda, con último domicilio en Piamonte (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Fdo DR. HERNÁN GUALA (Juez) DRA. SILVANA BEATRIZ RACCHELLA (Secretaria)

\$ 45 Ag. 4

SAN JORGE

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "SACCANI, MARCELO ALEJANDRO S/ SUCESORIO" - CUIJ: 21-26270860-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Sr. SACANNI, MARCELO ALEJANDRO, D.N.I N° 23.544.238, con ultimo domicilio en calle Mitre N° 581 de la localidad de María Juana, Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 25/06/2026, para que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. FDO: DR. JULIAN DAVID TAILLEUR (SECRETARIO) - DR. DANIEL MARCELO ZOSO (JUEZ).-

\$ 45 Ag. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de San Jorge (S.F.), en autos "BARANI FEDERICO AMILCAR S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26270898-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante FEDERICO AMILCAR BARANI, DNI o LE N.º 6.267.289, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 45 Ag. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil. Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos "TORRIONE, TERESA GRACIELA S/ SUCESORIO" (Cuij 21-26270887-7), se sita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios o con derecho a los bienes de la causante TORRIONE, TERESA GRACIELA, DNI N° 5.887.377., para que comparezcan a hacer valer sus derechos que les corresponde conforme (Art. 597 CPCC), en la causa de referencia y todo por el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Ag. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil. Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos "NICOLINO OMAR DARIO S/ SUCESORIO" (Cuij 21-26270850-8), se sita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios o con derecho a los bienes de la causante NOCOLINO OMAR DARIO, DNI N° 17.590.925, para que comparezcan a hacer valer sus derechos que les corresponde conforme (Art. 597 CPCC), en la

causa de referencia y todo por el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Ag. 4

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1era. Nom SEC.UNICA de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "BERTOLINI, MARIA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij: 21-29145505-8, se cita, llama y emplaza a los los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: BERTOLINI, MARIA SUSANA, DNI N°: 10.920.818, nacida el día 01 de febrero 1954 en la provincia de Santa Fe y fallecida el 19 de noviembre de 2018 en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con último domicilio en calle Belgrano N°1657 de la localidad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, hija de: HILARIO BERTOLINI y de HAYDEE CELIA PERLA CARLETTI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado- Fdo: Dra. Juliana Rama (Prosecretaria) Fdo. Dr. Alexis M. Marega (Juez)".

\$ 45 Ag. 4

VERA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Nominación de Vera (S. Fe), a cargo del Dr. JOSE LUIS FREIJO, Secretaría a cargo de la Dra. CARINA NAVARRO, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Don RODOLFO CARLOS VAZQUEZ, DNI. N° 12.850.366, en autos caratulados: "VAZQUEZ RODOLFO CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-25279623-9", para que en el término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos por el término de un día. VERA (S. FE), 04 de Agosto de 2.026.-

\$ 45 Ag. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1º Nominación de Vera, provincia de Santa Fe en autos: "SARAVIA, INES SOLEDAD S/ RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" CUIJ 21-25279590-9 donde se pretende el cambio del apellido paterno de la menor Berenice Eliana Albornoz a los fines de ser identificada como Berenice Eliana Saravia, se ha ordenado la publicación de edictos conforme la siguiente providencia: "VERA, 04 de Junio de 2026... Por iniciada DEMANDA DE RECTIFICACIÓN DE PARTIDA, a la que se le imprimirá el trámite de Sumaria Información... Publíquense edictos conforme art. 70 del CCC. Oficiése a los registros respectivos a los fines de que informe sobre las medidas precautorias existentes, autorizando al peticionante al diligenciamiento con facultades de ley. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifíquese.-". Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita Analía Savant, Secretaria. El presente edicto debe publicarse una vez por mes en el lapso de dos meses y es sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General. Vera, 17 de Junio de 2026.

S/C 563542 Ag. 4

RAFAELA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. En autos caratulados "Expte. CUIJ N° 21-24210117-8 - OSUNA NORMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OSUNA NORMA, D.N.I. F5.904.188, argentina, con ultimo domicilio en calle Eva Perón Sur N° 66, de la localidad de Humberto Primo, Pcia. Santa Fe, fallecida en fecha 12 de diciembre de 2017. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de tribunales a sus efectos. Dr. Guillermo A. Vales, Juez y Agostina Silvestre, Secretaria. Rafaela, 4 de agosto de 2026.

\$ 45 Ag. 4

Por disposición del Sr. Marcelo Gelcich Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y quienes se consideran con derecho a los bienes de SERGIO MARCELO NOTKOVICH DNI N°: 14.445.224, último domicilio Zona Rural de la localidad de Raquel, fallecido el día 08/06/2026 en la localidad de Raquel para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial (NOTKOVICH, SERGIO MARCELO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ. No. 21-24213675-3). Rafaela, 22 de julio de 2026.-

\$ 45 Ag. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los Herederos y Acreedores del Sr. LUIS ARMANDO MONTELEONE, DNI N° 13.190.655; fallecido en fecha 03/11/2022; con último domicilio en calle Rio Negro N° 640 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe; y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, acrediten su carácter en autos "Expte. CUIJ N° 21-2413379-7 - MONTELEONE, Luis Armando s/ SUCESORIO". Fdo. Dra. Sandra Cerliani, Secretaria. Rafaela; Dr. Matías Colón, Juez.

\$ 45 Ag. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "CARIGNANO, PATRICIA LOURDES S/SUCESORIO"- CUIJ 21-24213504-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PATRICIA LOURDES CARIGNANO, D.N.I. N° 18.109.155, con último domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 228 de la localidad de Coronel Fraga, Provincia de Santa Fe, fallecida el 28 de diciembre de 2025; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publica en el Boletín Oficial a sus efectos. FDO: Dr. Matías Raúl Colón, Juez"

\$ 45 Ag. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACIÓN de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "21-24213536-6 MAPELLI CLEMAR JESÚS Y OTROS S/ SUCESORIO " se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLEMAR JESÚS MAPELLI DNI N° M8.467.932, con último domicilio en calle Sarmiento ESTE N° 153 de la localidad de Vila, departamento CASTELLANOS, pcia. Santa Fe; fallecido en la ciudad de Rafaela en fecha 10 de Julio de 2013 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el Hall de Tribunales.-

\$ 45 Ag. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACIÓN de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "21-24213536-6 MAPELLI CLEMAR JESÚS Y GALVAN SUSANA AURELIA S/ SUCESORIO " se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SUSANA AURELIA GALVAN DNI N°11.069.019, con último domicilio en calle Sarmiento ESTE N° 153 de la localidad de Vila, departamento CASTELLANOS, pcia. Santa Fe; fallecida en la ciudad de Rafaela en fecha 17 de septiembre de 2020 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el Hall de Tribunales.-

\$ 45 Ag. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Rafaela, en autos caratulados "BAUMGARTNER LORENA RICARDINA SUCESORIO" CUIJ Nº 21 24213216 2 , se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Baumgartner Lorena Ricardina, argentina, divorciada, D.N.I. Nº 25.049.915, con ultimo domicilio en calle J. Galvéz n° 172 de la ciudad de Rafael a, depto. Castellanos, provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 26 de Marzo de 2026, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. MATIAS RAUL COLON (Juez)

\$ 45 Ag. 4

RECONQUISTA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de ANTONIO AUGUSTO MOYANO (DNI M7.880.807), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "MOYANO ANTONIO AUGUSTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25035204-9 . Firmado: DR. FRANCO RASCHETTI, Juez; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 03 de Agosto de 2026.-

\$ 45 Ag. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de OSCAR ANTONIO MONTIEL (DNI 12.181.222), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "MONTIEL OSCAR ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25035375-5 . Firmado: DR. FRANCO RASCHETTI, Juez; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 03 de Agosto de 2026.-

\$ 45 Ag. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de

la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de MIGUEL ANGEL SANCHEZ (DNI 10.063.637), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "SANCHEZ MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25035373-9 . Firmado: DR. FRANCO RASCHETTI, Juez; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 03 de Agosto de 2026.-

\$ 45 Ag. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de NORMA ARRIOLA(DNI 2.414.563) y CARLOS BARBONA (DNI 2.493.349), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "ARRIOLA NORMA Y OTROS S/ SUCESSIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-25035449-2 . Firmado: DR. FRANCO RASCHETTI, Juez; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 03 de Agosto de 2026.-

\$ 45 Ag. 4